



Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1987

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1987, celebrada el 23 de junio de 2016, adoptó el siguiente Acuerdo:

1987-03-160623 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del Art. 10 de la Ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 31 de diciembre de 2016, será de 5,8% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

Santiago, 23 de junio de 2016